

f periodicoindependiente @Peindependiente www.periodicoindependiente.com

BANCO INTERNACIONAL ORELLANA

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650077857-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650070580-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650072251-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650083034-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (3/3) No 991

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650080072-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 450078762-8. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3) No 0121

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650076352-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3) No 0121

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 65007842-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650082807-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3) No 0121

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650078341-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No. 650083709-8. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

BANCO INTERNACIONAL SUCUMBIOS

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 011006516-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 010080395-0. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 0100798776. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 0100798776. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 010076847-0. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3) 16.235

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 011007003-0. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 011007845-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 0110078379-5. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 011007105-8. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N.º 221404-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSPPECPLANET CIA. LTDA.

La compañía **INSPPECPLANET CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el **02 de marzo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.U.D.C.O. 12.001591 de 27 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400.000 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **UNO) DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y FISCALIZACIÓN DE AULAS ESCOLARES, CANCHAS DE USO MULTIPLE, URBANIZACIONES...**

Quito, **27 de Marzo de 2012**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

01082 (11) 750

y Cantón Tena, Provincia de Napo en el sector el Togo con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, amparado en el Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Tena y que obra a favor quince de los autos, el mismo que es de propiedad del señor Milton Celeda Anay, para la predica de esta diligencia cumplirse con la Partida Nacional N.º 20, a quien se le envió el oficio respectivo y con el Depositario AdHoc señor Marco Orellana, quienes tomaron posesión del cargo en cualquier día y hora habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para el efecto notificarle a la señora Registradora de dicho cantón, y dirigir en cuenta la designación de su defensor y la causa judicial señalada para sus notificaciones - NOTIFÍQUESE - JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO, Tena, LUNES 12 de marzo de 2012, las 09:00. Añáguense al proceso el escrito que antecede y por cuanto en el auto de causación se ha omitido disponer que se les cite a las demandadas como solicita en el numeral 1 - del escrito de la demandada y con la información que hace el actor luego puntualmente de que es imposible determinar y que desconoce el domicilio y residencia actual de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese por la prensa en el diario "Independiente" de amplia circulación impresa, NOTIFÍQUESE, al JUEZ de Marco Menes García Vigora la notificación lo que comunico a usted para las fines legales pertinentes. CERTIFICO.

Luigi, Jorge Darío Campos
SECRETARIO
393.562.1.469

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
NAPO - CENTRO ZONAL TENA
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS ÁREAS CRUZADAS SUPERIORES DESTINADAS PARA USO HIDROELÉCTRICO, PRESERVADA POR EL SEÑOR INGENIERO ENRIQUE SIMÓN CORRALBA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A. UBICADA EN CUMBRA DE RAMATE Y CHIMBORAZO - CENTRO ZONAL DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

Quito, **27 de Marzo de 2012**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

01082 (11) 750

la parroquia Papallacta, cantón Quijos, provincia de Napo; el causal medio anual es 2.31 m3/seg. Caudal permanente con garantía del 90% es 144 m3/seg el cual está destinado para el Proyecto Hidroeléctrico "Isa Abala Cevala 2".

PROCESO N.º 084-Cv-2012.

Dentro de la solicitud n.º 084-Cv-2012, se ha dictado lo siguiente:
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA NAPO - CENTRO ZONAL TENA - Tena, 04 de abril del año dos mil doce - Las 08:30. (Tema: 085-Cv-2012)- VISTOS En lo principal, por cuanto la Solicitud de Concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas para uso Hidroeléctrico, presentada por el señor ENRIQUE SIMÓN CORRALBA EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A., es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite, en consecuencia se dispone: 1.- Citar a los usuarios conocidos o no, de las zonas cruzadas que se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y su providencia en un periódico que circule en la provincia de Napo; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 81 de la Constitución de la Ley del Agua, mediante el plazo de ocho días entre cada una de ellas, de igual forma se dispone se solicite la concesión; carelente que firmaron el fin por el término de treinta días, para lo cual se envía a esta comisión el sector Fomento Pecuário de la parroquia Papallacta, cantón Quijos de la provincia de Napo. 2.- Oportunamente se designará un jurado para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 3.- Los actores prestara las facilidades que fueren necesarias para la realización del punto, así como cancelara el Banco Nacional de Fomento los Valores establecidos para dicha diligencia con veinte y cuatro horas de anticipación a la realización de la inspección. 4.- Tenese en cuenta el correo electrónico señalado para estas y posteriores notificaciones. Actúa en presencia causa en calidad de Secretario el Abogado MIGUEL GUERRA VILLAGAS - NOTIFÍQUESE: J) ING. OTTO ALEMAN BRITO LUER DEL CENTRO ZONAL TENA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA NAPO DE LA SENAGUA. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, pmiñonables de la obligación que tiene de señalar castero judicial, en la ciudad de Tena, para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la lectura y última publicación de este aviso.

AS. MIGUEL GUERRA VILLAGAS
EL SECRETARIO DEL CENTRO ZONAL TENA
1/3 1485 P. 509

Por pérdida de libreta, Pertenciente a la cuenta de ahorros JUAN LEONIDAS NARANES Del Banco Nacional de Fomento. Lta. (11) F. 517.1491

Por pérdida de la carta 200706102 Expedición a la cuenta de ahorros

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA